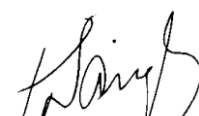


## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

IFSEC PERÚ S.A.C. ha establecido como objetivo de la organización brindar sus servicios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia, teniendo presente que su capital más importante son sus colaboradores. En tal sentido, constituye una prioridad de IFSEC PERÚ S.A.C. prevenir, identificar y erradicar toda forma de hostigamiento sexual en el ámbito laboral, reconociendo a las personas como el principal valor organizacional y garantizando un entorno de trabajo seguro, respetuoso y ético que favorezca el bienestar, la dignidad, la salud física y mental y el adecuado desempeño profesional, para lo cual ha establecido las siguientes políticas:

- Cumplir de manera permanente con la normativa legal vigente en materia de prevención, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual, asegurando la correcta aplicación de los procedimientos establecidos y la protección de los derechos de todas las personas involucradas.
- Identificar oportunamente, investigar de forma imparcial y sancionar, cuando corresponda, toda conducta que constituya hostigamiento sexual, aplicando un enfoque de tolerancia cero frente a este tipo de actos.
- Establecer mecanismos preventivos y correctivos orientados a preservar un clima laboral saludable, seguro y libre de hostigamiento sexual, adoptando medidas de protección para las personas afectadas y aplicando las sanciones correspondientes a los responsables.
- Promover el respeto a la dignidad humana y garantizar el derecho a laborar en un ambiente sano, seguro y libre de hostigamiento sexual, que proteja la salud física y mental y favorezca el desarrollo personal y profesional.
- Implementar acciones de mejora continua orientadas a fortalecer la prevención, identificación, atención y sanción del hostigamiento sexual, evaluando periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas.
- Garantizar la participación de los trabajadores en los procedimientos de prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual, a través de la representación correspondiente, conforme a la normativa vigente.
- Actuar de manera inmediata y oportuna ante cualquier hecho que pueda constituir hostigamiento sexual, adoptando medidas de protección adecuadas y garantizando el respeto de los principios de confidencialidad, debido procedimiento, celeridad, informalismo, no revictimización e impulso de oficio.
- Proteger a las víctimas y personas denunciantes frente a cualquier acto de represalia, directa o indirecta, garantizando la confidencialidad y la seguridad durante todo el proceso.

FA: 02/01/2026

  
**Ing. Pablo Nangles Machado**  
GERENTE GENERAL  
IFSEC PERÚ S.A.C.

